

SOLICITUDES DE VOTACIÓN SEPARADA

Artículo 16

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 16, inciso 2.

“El desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de las personas y se llevará a cabo con respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y psíquica y a los demás derechos que esta Constitución establece. La ley regulará los requisitos, condiciones y restricciones para su utilización en las personas, debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de ella.”.

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 16, inciso 6:

“Tratándose de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, este derecho se regirá, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos.”.

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 16, inciso 32.

Artículo 38

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 38, inciso 7:

“Por su parte, ellos tienen el deber de respetar a sus padres, madres y ascendientes y de asistirlos, alimentarlos y socorrerlos cuando éstos los necesiten”.

Artículo 44

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 44, inciso 2.

Artículo 53

- De la y los consejeros Jorquera, Guerra, Navarrete, Eluchans, Phillips y Recondo. Artículo 53.

Artículo 72

- De la y los consejeros Jorquera, Guerra, Navarrete, Eluchans, Phillips y Recondo. Artículo 72.



Artículo 169

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 169, letra n).

Artículo 180

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 180.

Artículo 209

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 209.

Artículo 210

- De las y los consejeros Araya, Karen; Araya, Marcela; Bengoa, Köhler, Ljubetic, Ñanco, Ormeño, Pardo, Viveros y Zúñiga. Artículo 210.